

Congreso

#706

Nº 706



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Septiembre 3-27

1827

7 Oficios de la Secretaría de la Asam-
blea á la Secretaría del Consejo, per-
tenecientes al mes de Septiembre
1827-

conquero 406

Secret. de la A.C.

1

Al Ciudadano Sr. D. el Comisario.

Compañeros a V. el D. de la
Acad. de San Carlos y el Sr. D. el Sr. D.
ha expedido p. q. se lea el libro
al Comisario. y se lea el Sr. D.

Dios V. en, Ciudad. San Juan
Septiembre 3. de 1827.

Y. D. el Sr. D.
J. D. el Sr. D.

1. Sr. D. Antonio
D. D. el Sr. D.

Don. a la Mente
1800 a 3. de mayo

Don. a la Mente
1800 a 3. de mayo

Don. a la Mente
1800 a 3. de mayo

Acordado en el N. de June
to a 27. al pp. 17. q. el con-
sejo de Indias, y la Real Audiencia
representada en Plena de ayuntamiento. Don-
de se acuerda que en la uni-
on de Indias ha representado. Siendo el
donde al congreso. a un
Supremo Poder.

Dis

Sen. a la Asamblea

C. Secretario del Consejo.

Dirigimos a: V. el Decreto de
23. de Dic. pp. suscrito p.^a el Con-
sejo, y Votado p.^a la Asamblea
en Union a quien V. se menciona po-
ne en noticia a en Suplico. Voder.

Dios, Union, Libertad. San José
Septiembre 14. de 1827.

Mds. Union
D. J.  Don Antonio
Cano 
D. J. S.

1827

En la Sesión a cuya presidia la
 Trámilla a la Vocación de sus
 Municipios, y Vult. electos, p.
 Vult. el Diput. Pío Velasco, p.
 Vult. el Diput. Félix Hidalgo, y
 p. Secretario el Diputado Manuel
 Alvarado. Lo devino a U. para
 intelig. y en Sugeto. Poder

Dios,

Sept. 27

7
Sta. a la tranculla

C. No. Sta. al Concejo Representativo.

Remitimos a U. p. a. g. n.
circa el caso al congreso. a un su-
permo Poder el Decato g. la Hon-
ble expedio en Senia a oyis.

Dios, Union, Libertad
San Jori Sept. 25, a 1827

Mari. Alvarado
D. S.

Francis
Carrillo

10 Oficios de la Secretaría del Consejo á la
Secretaría de la Asamblea, pertenecientes al
mes de Septiembre
1827-

8
Sra del Conde

CC. Pios de la Asamb.^a

Acompaño a VV. de vuelta
p.^a el conde la Ley de 27
del pp.^o para q.^e se vayan
poniendo en conocimiento de
ese S. P.

Dios, Union, Libertad
San Jose 4 de Sep.^e de 27.

Greg. Cuernavaca

C. D. Williams

How

Habiendo q^{ue} en cono^{te}sim. de la
et. el of. de D. Jha. A del corr. ^{te} uba
vino con el mayor desagrado y
en su conuq. nos ha prevenido
digamos ad. que expre. que proba.
hablen. ^{te} se incriminados en incomo.
didad se tendrá q. excusado, y que
de lo contrario quedará en curso
en las penas

10
Dña. del Consejo

Cuor. Sres. de la Asamblea.

Acompaño a V.V. sancionada
p.^a el Consejo el decreto de 2o del
presente q. reglamenta el modo
de aguardar, y espero q. se sirvan
elevar al conocimiento de V.^{ra}
Srmo. Poder.

Dios, Unión, Libertad,
San José Sep. 6 de 1827.
Greg. Guzmán

Ma del Consejo

11

C.C. Sr. de la Asamblea

Acompaño a V.V. sancionado
en este día, el decreto de 4
del q.º rige, y espero se sirvan
ponerlos en conocimiento de ese
Supremo Poder.

Pío, Unión, Libertad.
San José Sep.º 7 de 27

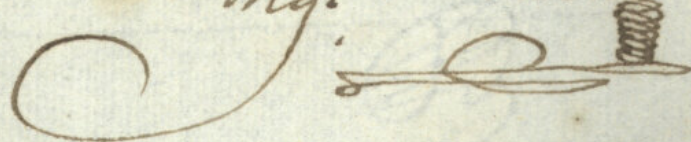
Creg.º Cucunero

12
Pnia del Consejo

C.C. Pnig de la Asam.^a

Debuelto a VV. de ord.ⁿ del
Consejo el decreto de 25 del
pp.^{oo} Con el informe del ca
so, y espero q.^e se sirvan
elevarlo al conocimiento de
ese Supremo Poder

Dios, Union, Libertad.
San Jose Sept. 7 de 1827.

Mrg.^o Guerrero


CC. Señal. de la Asamb.

El Consejo me avisando en Sec. de 7 del
presente diga a VV. al acompañar los exem-
plares del decreto o declaratoria del 4 del
presente: que estando vigente la Ley de
19 de Julio anterior según se via de la Asam-
blea, no es necesario crear una nueva
Ley, sino solo comunicarla al Gov. lo que
juzgue conveniente avisando de la consue-
ta que con dictamen de este Consejo se
hizo en 23 de Agosto pp. y que por tanto
le a parecido venir a esta Corporacion as-
tenderse de darle la sancion por no ser dis-
puesto en la forma que se previene en
el art. 69 de la Constitucion del Estado.

Si voviere VV. manifestando

Ala Asambleay de las Cortes de
su Reino.

Dijo, Nuncio, Licenciado. San Lorenzo
Sep. 6 de 1827.

Greg. Guerrero

14
Sala del Consejo

El. Sny. de la Asunt.^a

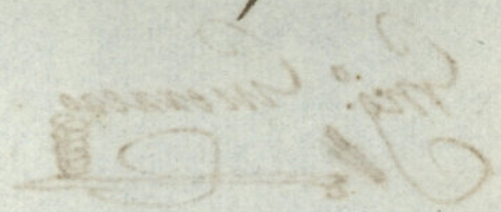
Acompaño a V. de ord. del Con-
sejo el decreto de 4 del presente
que el mismo debiese con el
adjunto Informe. Se hace
V. ponerlo en conocimiento
de V. Sup. ^{no god.} V. od.

D. N. L.

San Jose Sep.^o 12 de 1827.

Greg. Guzman

Señal del Consejo

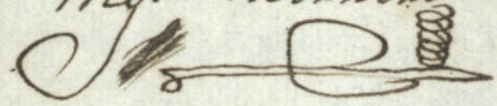


CC. Sing. de la Asamb.^a

El Consejo a Sanctionado en
esta fecha la declarat.^a
de 31 del ^{as} ~~pp.~~ y me ordena
la diligencia a DD como lo
verifico para que se sirvan
ponerla en conoci^{to} de
este Sup. ^{mo} ~~pod.~~
D. N. L.

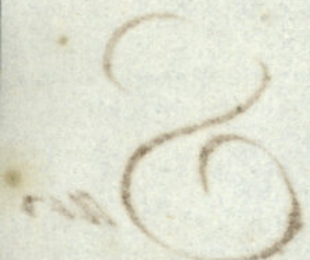
S^u

Son Sep. 13 de 1827

Greg. Guerrero


Admte. D. S. J. J. J.

El Sr. D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.
D. S. J. J. J.



Señal. del Consejo

16

Cl. Sing de la Asamblea

Siempre NV. poner en man
de ere Supremo. Voden el decreto
de 10 del que vixte que el Con
sejo Sancione en Sec. de ayen.

D. V. L.

San Jose Sep. 26. de 1827.

Enc.^a Encerrado

Señal del Consejo

17

El C. S. de la Asamblea

El C. S. de la Asamblea
procedió al Consejo el día
de ayer, y de orden del mismo
lo digo a V. para intelligen-
cia de ese Supremo. Poder.

D. V. S.

San José Sep. 26 de 1827

Greg. ^o Guzmán

Señal. del Consejo

El. Señor. de la Audiencia

Acordamos a VV. de orden del Con-
sejo la Ley de 6 del presente
que en 18 del mismo mes de
abril con el Informe que ad-
junto. Si como VV. poner
las citadas cosas en conocimiento
de su Supremo Poder.

Dij

Vision, Limerad. San Jose

Sept. 27 de 1827.

Mr. Guerrero

Adelante C. S. P. 1827

1827

1827

2 Oficio del Ministerio Gral á los
Secretarios de la Asamblea, pertenecien
tes al mes de Septiembre
1827-

Mrs. G. M. L.

Ciudad. San. de la Asamblea Constituyente.

El Jefe Supremo se ha enterado
de p.^a la nota de V. de
18 del ante. q. la Asam-
blea acordó a renovar su
funcionación resultando de-
to p.^a Decid. el C. Dip. V.
D. Teodoro, p.^a Vice el C.
Dip. Felix Balgo, y p.^a San.

el C. Dip.^o Man. Morado. Lo
q. digo a V.V. en contestacion.

Dios, Union, Libertad.

San Jose Sep. 19 de 1827

J. M. Calvo

M. de. G. M. de.

Ciudad. San. de la Asamb.^a Constituc.^l

Y
 Incluyo a V. la adjunta ex-
 posicion del G. de. p. a. q. se ha-
 ben ponida en conser. de la
 Asamblea Constitucional.

Unio, Union. Libertad.

San Jose Sep. 26 de 1827.

J. de. M. de. Calvo
 #

14 Oficios del Ministerio Gral. al Secreta
rio del Consejo, pertenecientes al mes
de Septiembre

1827-

Ministro. Cal.

21

M. Sr. del Consejo.

1827
Sr. del Gov.

incluyo a V. con su informe
el Decreto de 20. del ^{to} ~~17~~ ¹⁸ y a
q. se digna elevarlo al Consejo
unicato del Supremo Poder con
recuerdo.

Don Union Libertad.

San Juan Sept. 2. de 1827.

J. Bern. Calvo
#

Ministerio del

del Sr. D. Juan de los Rios

Al Sr. D. Juan del Consejo.

Señor D. Juan del Consejo
informando el Decreto de 23.
de Mayo de 1764, en su art. 10 de
que se V. y G. de Sierra por
nada en consercio del Consejo

Representativo

Diel

Ministerio G^{al}.

23

Al Ciudad^{no} S^{rio}. del Con^{sejo}.

Devuelvo a V. con infor
me del G^{bio}. la Declaratoria
de 31^a de Agosto pp^a. para
que se digna ponerla en co
nacimiento del Con^{sejo}.

Dios, Union, Libertad.
San J^{on} Sept. 6^a de 1827.

J^o. Juan^{de}. Calvo

univ. Grat.

24

1821 a. 5. 1. 1. 1. 1.

Al. S. del Concejo

Dirijo a v. informado
p. el Ejecutivo el Decre-
to de 4. del Coraiente
p. q. se digna elevar-
lo al conocimiento del
Concejo.

Diop

Al. Lino del Consejo

Dijo a V. Sr. con el
 Pto. informado. Y el mismo el
 Doctor de L. del Con.º y! celebrase la
 vot. 1.ª y 2.ª de la Ley de 2. de Agosto.
 Leemos y! y! Se sigue y! y!
 leuando al Consejo.

Dies Wm. Liberton.

San Juan Sept: 10. de 1827.

J. G. Bean. Calver

Ministro. Genl.

"Junio de 1826" 26

H. Sec. del Consejo.

El Sr. Intendente de la
provincia de San Juan en
virtud de la Resolucion
del Director de 20 de Sept. 1826. g. n.
que autoriza al Sr. Intendente
y con la misma el Sr. de este g.
autoriza provisionalmente al Sr. J.
regio y disponga de las rentas de la
provincia con arreglo a las leyes de
la misma.

Ordgo a V. de su orden

Y^r S^r most ob^d.

James L. Smith

Die Vision Liberta.

From New York Sept. 10. to 12. 1827.

[Faint, illegible handwritten text]

Muñ. Gral.

27

Al C. Sup. del Consejo

Devuelvo al C. de oñ. del Ejecutivo
con el informe correspond. ^{to} al de-
creto de lo. de este, S.º q. se digna
ponerlo en conociem. ^{to} del Consejo
Representativo.

Dig. Union, Libertad.

S. José Sept. 13 de 1827.

J. M. Calvo

Mutatio. Geol.

28
Al. Siro. del Convento.

Juanos repaso a informen del Vicario. El
 Decreto de 20. del pp. q. se acuerda el pago
 de eguadientes. Manifesta al Consejo Repre-
 sentativo a una. La misma. Se pre-
 sentaba la Vicaria del art. 4.º los q. pre-
 sa ano en la art. 5.º y 6.º del Decreto.
 En este parwinendon. p. el 5.º q. los re-
 mator de los puntos, los de cada Pueblo ha-
 yan de verificarse en distintos dias en el
 mes de Noviembre, y p. el 6.º q. ellos tra-
 yan de estar practicados antes del 15. del
 mismo mes, es inconcebible como hay
 de tener efecto una disposicion q. cada uno
 pide un numero mayor de remator q.
 deben celebrarse en distintos dias a un
 numero menor de ellos, quando a lo menos

habrá de celebrarse otro número q.^a
los remates q.^a el de los Pueblos del Estado
q.^a tienen Municipalidad una vez q.^a
cada uno q.^a la tenga es permitido el pue-
ro ó punto de venta q.^a previene el art.^o
2.^o q.^a q.^a es así, supongamos q.^a p.^a cada
uno de los Pueblos se han de rematar un
puerto; como es posible q.^a se hayan de
celebrar todos en distintos dias. Si la Ley
ordena q.^a deben estarlo antes del 15.
de Nov.^{bre} en cuyo mes se han de proce-
der. y aun suponiendo q.^a los puntos
solo se refirieran a los puntos q.^a los
han de tener siempre y no en un mes
de quince; como han de estar efectua-
do los remates en un mismo mes
antes del 15. Si a mas de los dias q.^a
son necesarios q.^a tal objeto de pro-
pósito importa. Mas en los papeles
de los papeles q.^a se han de tener tam-
bien en distintos dias como dispone
el mismo art.^o 2.^o

En tal concepto y entendiendo el
Excmo. q.^a la dificultad propuesta
al Consejo en informe de 4. del co-

29

ante esta vigencia, para su convenient
modo de conciliar el sentido de los art.
mencionados, decida q. el mismo Concejo re
suelva la cuestión aclarando su con
cepto p.^a la debida intelig.^a, con cuyo
fin de m. orn. tengo el honor de de
cirlo a v.

Dios, Unión, Libertad.

San José Septiembre 13. de 1827.

J. M. de Caceres

✓
16
1827
Mer & Sept. or 27

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically.

Extensive handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The text appears to be a letter or a journal entry.

Montorio. Gual.

30

Real cédula

del Rey

Alf. Srio. del Consejo.

Real cédula

Comenta p^{ra}. el Gefe Su-
perior ha acordado la ex-
ecucion del Decreto de 31. del
pp. q. declara vigente el
de 19. de su.º del año an-
terior.

No digo a v. de su ovr.

H. C. Sr. del Concejo.

Observando que de cerca de la intelig.^a
de la Ley vigente sobre cumplimiento de
las vacantes en las municipalidades, como
su solución sea un objeto interesante a la
recta admin.ⁿ publica en razón de q.^e con-
tinuam.^{te} se presentan dñas. vacantes ó q.^e
promoción de los individuos q.^e ocupan
los destinos municipales a otros en los
Supremos Poderes ó q.^e incidentes q.^e a
cada paso ocurren, y deseando tener
a la vista reglas fijas p.^a tal caso,
el Excmto. H.^a acordado pedir la de-
claratoria correspond.^{te} a la Legislatura
y obtener el dictamen del Concejo a
fin de hacer extensiva a este negocio
de la presente convocatoria a Sesión.
extraordinaria.

De oñ.

del gobno. lo digo a v. p.^a q. r. digno
ponerlo en Conocim.^{to} del Supremo
Consejo Conservador.

Dios, Union, Libertad.

San Juan Sept. 15. de 1827.

J. Bern. Calvo

Quinto. Encl.

32

Al P. Sr. del Consejo.

Quinto. Encl.

Es asimismo el Director de
C. del Prerogativa con el informe unido
relativamente al P. el Sr. con cuyo ob-
jeto me he dirigido a V. con nota de fe-
ch. el mismo. Quiera V. ser elevada al
conocimiento del Consejo Representativo

Dis

Vinon Libertad.

San Jose

San Jose Sept. 4. de 1827

Don D. M. de la Cruz

J. M. de la Cruz

Don D. M. de la Cruz
C. M. de la Cruz
Don D. M. de la Cruz
C. M. de la Cruz
Don D. M. de la Cruz
C. M. de la Cruz
Don D. M. de la Cruz
C. M. de la Cruz

V. L.

M. C. del Consejo

El Jefe Supremo del
Estado se ha enterado de la nota de
V. de hoy y el C. Vice Jefe habiendo
se toma la Presidencia del Consejo.

Lo digo a V. de orden Supe-
ma. M. Contradicion.

Dios Union Liberdad

San Jose Sept. 26. de 1827

J. M. Calvo

N.º 1.º. Del.

29 de Mayo. 1804. 34

Al C. No. del Consejo

Don Juan de V. a cargo
chea he recibido su señoría con la de
agencia el Decreto de los del comercio y
hacienda desde cuando con el al.º de la
Yunta acordó su ejecución y publi-
cación.

De los del mismo lo digo a
V. Y.ª su inteligencia.

Diez

[Faint handwritten signature]

J. B. C.

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I have been unable to obtain any further information from the authorities concerned. I am, however, sure that the same will be given the most careful consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours, very truly,
 J. M. Smith

Handwritten signature

Reynolds m. 2 p. 5



Al C. Superior del Cons.

Despues de haberse acordado a propuesta
 q. la Corte Superior de Justicia de esta Provincia
 a su dissolution, como lo manifiesta la comunicacion
 q. se acompaña en copia, siendo este un mal q. se
 perjudicaria al Estado, e intruciendo a la mala adminis-
 tracion de Justicia el q. se vea el modo mas conve-
 niente para dar una pronta suelta y satisfaccion al p.ble
 mal, el Excmo. ha acordado hacer extensiva la misma
 consideracion a la Suplicacion a este efecto,
 y q. se le dena obtenga el dictamen del Consejo.

Al efecto se ordena al Jefe Superior de la
 a D. J. q. se remita pronto en comunicacion al Con-
 sejo Representativo con la copia q. acompaña. Dios

4 Oficios de algunos Diputados, dirigidos a la Secretaria de la Asamblea pertenecientes al mes de Septiembre

El Secret.º de la Asamblea

Verde Julio enq se reunió
la Assemb.ª he apiritido dia
nam. te apear de ser su

plente, y no tener el pro
prietario un justo moti
vo q se ohte venir; en tal
concepto yo no soy obliga
do a prestar un apert.ª

Lo digo a V. en con
firtacion a su nota de
haber p.ª q lo ponga

en conseil. to de la A.

J. B. de San Jose y A.
tiembre 24

Francisco
Carrillo

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

C. C. Secretarío de la A. C.

Habiendo recibido una
nota de V. en q. de or-
den de la A. C. se me llama
p.^a la Presidencia de las Se-
ciones, he Resuelto compa-
rer el lunes proximo
lo q. aviso a V. p.^a q.
lo pongan en conocimiento
de la A. C.

P. V. L. Lora de Sep. 4
27

Juan M.
Orcamano

Cno. S. S. or la Asamblea Jose Ant. Quinto 38

He recibido el or. de
de 18 or el Cor. ^{te} p. ^v el q. C
me hace saber, ^{habe} la San-
cionas p. ^v la Asamblea
ocupe mi asunto or 25
en Adelante.

Lo haria con
mucho gusto si mi sato
fuere de caceras con un
deceos, p. ^{ro} de ning continuo,
y poniendo de Cabra de
el Actualm. Adelico me
priban de aquella San-
fice, Lo q. ^v Duplico haga
D. prout. D. V. L.

20 de Septbre or 827.
Jose Fran.
General
E

Al C. S. or la Asamblea
p. el Sr. D. Juan Alb.

Del Cmo Dipnte. Sr. D. Alfonso

A los Cms. Sres. de la Armada

Por el tiempo que he servido, y
 al presente a la Compañía de Navios
 sueltos de G. el Gobierno. Por la orden
 de del Ministro del Norte se ha di-
 rigido al otro Comisionado desde el
 12, si con alguna de sus piquetas ha-
 biendo la primera quedando
 ya obligados a mandarle todo
 los Auxilios y Menores en con-
 fianza de una Vienda de G.

la Asamblea G. de los Estados Unidos
 que de los demas individuos como
 publica en el mismo, de una los
 mas que se hallan en un
 y yo en la necesidad de no dar
 lugar a las contingencias, y una
 vez bien surtido, su necesidad
 sin exponer a la Asamblea en
 una exposicion con la de Walla-
 se meditando el suplemento, es
 para la manifestacion G. de
 una en la Resolucion.

Dios

Union, Vir?

Alajuela Sept. 23. 1827

g-to. M. J. J. J.